

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra título judicial por entregar. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 11 de octubre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos de Noviembre de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia de los títulos judiciales No. 460010001723754 (\$536.850), 460010001731232 (\$536.850) y 460010001740357 (\$536.850), para un total de \$1.610.550, a favor del presente asunto y de la demandante JUDITH CALDERON DE REYES.

Frente a lo cual, se tiene que lo adeudado por el señor JULIO CESAR REYES CACERES, a 17 de enero de 2022, está por la suma de \$43.926.906, de conformidad con lo señalado en auto de fecha 27 de julio del presente año.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$43.926.906, se abonará la suma de \$1.610.550, correspondiente a los títulos judiciales descritos en párrafos anteriores, teniendo que lo adeudado por el señor JULIO CESAR REYES CACERES, a 17 de enero de 2022, quedará por valor de \$42.316.356.

Así las cosas, se ordena la entrega de los títulos judiciales No. 460010001723754 (\$536.850), 460010001731232 (\$536.850) y 460010001740357 (\$536.850), para un total de \$1.610.550, a favor del presente asunto y de la demandante JUDITH CALDERON DE REYES, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

Ahora bien, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita emitir y remitir oficio a la NUEVA EPS ordenando realizar toda gestión administrativa que permita la activación de los servicios médicos de la demandante JUDITH CALDERON DE REYES, como beneficiaria del demandado JULIO CESAR REYES CACERES, conforme a la orden impartida por el Despacho mediante auto del 12 de agosto de 2022.

Lo anterior, por cuanto la señora JUDITH CALDERON DE REYES se encuentra sin acceso a los servicios médicos; asimismo, solicita le sea suministrada copia del oficio para que la señora JUDITH CALDERÓN lo presente a la NUEVA EPS.

Como quiera que no se aprecia respuesta de parte de NUEVA EPS al requerimiento que le hiciese el Despacho mediante Oficio No. 1803 del 16 de agosto del presente año, tendiente a que realice de manera inmediata la activación de los servicios médicos de la señora JUDITH CALDERON DE REYES como beneficiaria del señor JULIO CESAR REYES CACERES, se ordena oficiar nuevamente a la citada entidad, a fin de que informen si procedieron a ello y, en caso negativo, informen las razones por las cuales no pueden dar cumplimiento a lo requerido por este Despacho Judicial. Líbrese la comunicación correspondiente a NUEVA EPS, con copia del apoderado judicial de la señora JUDITH CALDERON DE REYES.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e56764c193aa0597d56c248594f7b7887887326216f540d8e1e151bea80f7534**

Documento generado en 02/11/2022 04:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>